

**ACUERDO NÚMERO 030
(NOVIEMBRE 23 DE 2010)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE BELLO”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, y 1310 de 2009,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en la Ciudad de Bello la comisión de tránsito y participación ciudadana, como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito del Ente Territorial y las autoridades administrativas en los términos de la Ley 1310 de 2009.

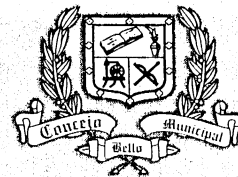
ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión de tránsito y participación ciudadana de Bello estará integrada por:

1. El Alcalde o su delegado, quien la presidirá
2. Un miembro del Consejo Territorial de Planeación
3. Un delegado del Sindicato de Empleados de Tránsito y Transporte con representación en nuestra ciudad.
4. Un representante de las Juntas de Acción Comunal
5. Un representante de las Empresas del Transporte
6. Un representante de los Agentes de Tránsito
7. Un delegado del Concejo Municipal, el cual será elegido democráticamente por los miembros de la mesa directiva de dicha entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones básicas de la comisión de tránsito y participación ciudadana:

1. Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de la Secretaría de Transportes y Tránsito de la Ciudad de Bello frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.

1



2. Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad, agentes de tránsito y demás servidores públicos.
3. Promover la participación ciudadana en los asuntos de transportes y tránsito en la Ciudad de Bello.
4. Recomendar el diseño de mecanismo, proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial, para asegurar el compromiso de la comunidad, los agentes de tránsito y entidades del Estado con el apoyo y participación del Fondo de Prevención Vial.
5. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de la Secretaría de Transporte y Tránsito de la Ciudad de Bello.
6. Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en la Ciudad de Bello.
7. Las demás que le designe el señor Alcalde Municipal con relación al transporte y tránsito de la localidad.

PARÁGRAFO: El Secretario de Transportes y Tránsito convocará cada tres meses a la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: El Secretario de Transportes y Tránsito obrará como secretario de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Transportes y Tránsito brindará, dentro de sus posibilidades, el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

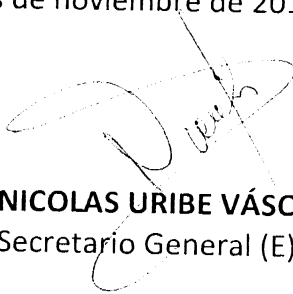
ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

2



Dado en Bello, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2010.

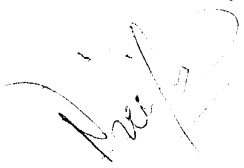

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


NICOLAS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


NICOLAS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (6) de diciembre de 2010.


NICOLAS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

3

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 7 de Diciembre de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 7 de Diciembre de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 030 DE NOVIEMBRE 23 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CIUDAD DE BELLO"**

EL ALCALDE

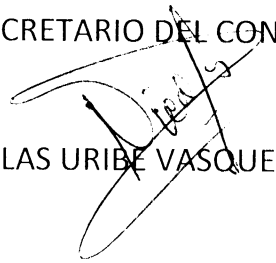


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.076

EL SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



NICOLAS URIBE VASQUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

REVISADO

Medellín, 08 de Diciembre de 2010

El Gobernador:

Dirección de Asesoría, Legal y de Control

